OFICIO N° 623/2024

INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES

Rio Gallegos, 06 de septiembre de 2024

Al Sr. Director del
Registro de la Propiedad Inmueble
de Río Gallegos, Santa Cruz.-
S_____/_____D.-

PODER JUDICIAL DE LA NACION RIO GALLEGOS PCIA. SANTA CRUZ JUZGADO FEDERAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **"AFIP-DGI c/ PINEYRO JUAN PEDRO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (EXPTE. N° 2701/2022, Boleta de Deuda N° 529520)**, que tramitan por ante éste Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, a cargo del Doctor Claudio Marcelo Vázquez, Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo de la Doctora Sandra M. Marozzi, sito en la calle San Martín N° 709, de ésta ciudad, a fin de solicitarle tenga a bien proceder, por intermedio de quien corresponda, a la anotación de la Inhibición General de Bienes decretada en autos respecto de la demandada: **PINEYRO JUAN PEDRO; con C.U.I.T. N° 23-92809676-9.-**

El auto que ordena el presente dice, en su parte pertinente: "*Rio Gallegos, 5 de julio de 2024. Proveyendo la presentación en despacho, como se pide y en mérito a los argumentos esgrimidos por la actora en cuanto a garantizar el crédito a su favor, decrétese la inhibición general de bienes …, en los términos del art. 228 del Cód. Proc., bajo responsabilidad del representante del Fisco en los términos que establece el art. 1766 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme está dispuesto en el art. 92 de la Ley 11.683. Líbrese oficio vía SOJ en los términos de la Ley 22.172 a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de la República Argentina y oficiese al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz a fin de que sea anotada la medida dispuesta en la presente providencia, en los que deberán consignarse de manera clara y completa los datos de la parte demandada a efectos de su correcta individualización*. (…)". Fdo: Claudio M. Vázquez. Juez Federal".-

Quedan autorizados para diligenciar el presente: Héctor Humberto ROJAS, Alejandro FABIÁN, y el Dr. Ezequiel ALVAREZ LUTEREAU y/o la persona que él designe.-

El presente será firmado electrónicamente por la Dra. Sandra M. Marozzi, Secretaria Federal a cargo de la Secretaría de Ejecución Fiscal, pudiendo las partes constatar la validez de la firma y lo actuado en el sitio http://scw.pjn.gov.ar.

Signature Not Verified
Digitally signed by SANDRA MARIA MAROZZI
Date: 2024.09.06 13:26:42 ART

SANDRA M. MAROZZI
SECRETARIA FEDERAL

#36252270#426090205#20240906114241054